

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 56-2011.**

Guatemala, 14 de marzo de 2011.

**EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría General de la Presidencia de la República, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, solicitan autorización para realizar modificaciones presupuestarias dentro de sus respectivos presupuestos de egresos vigentes, con el propósito de contar con las asignaciones en los renglones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", que les permitan ejecutar oportunamente el pago de la nómina de sueldos del presente año, así como el pago de indemnizaciones al personal y vacaciones pagadas por retiro;

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias formuladas, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 112 de fecha **11 MAR. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que la autoridad superior de la Secretaría General de la Presidencia de la República, de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, será el autorizador de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

**POR TANTO;**

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

| COMPROBANTE   | INSTITUCION   | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |         | VALOR Q.            |                     |
|---------------|---|--------------------------|---------|---------------------|---------------------|
|               |   | ORIGEN                   | DESTINO | DEBITO              | CREDITO             |
| 167           | Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (General)          | 11                       | 11      | 43,293.04           | 43,293.04           |
| 177           | Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Bienestar Social) | 11                       | 11      | 1,229,088.00        | 1,229,088.00        |
| 168           | Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Segeplan)         | 11                       | 11      | 198,000.00          | 198,000.00          |
| <b>Total:</b> |   |                          |         | <b>1,470,381.04</b> | <b>1,470,381.04</b> |

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

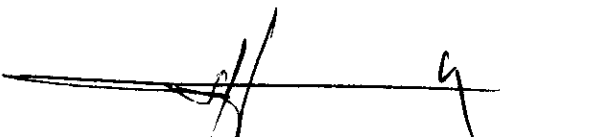
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN  | DEBITO              | CREDITO             |
|--|---------------------|---------------------|
| <b>TOTAL:</b>                                  | <b>1,470,381.04</b> | <b>1,470,381.04</b> |
| Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo | 1,470,381.04        | 1,470,381.04        |
| Gastos de Funcionamiento                       | 1,470,381.04        | 1,470,381.04        |

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q.1,470,381.04), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

  
**Alfredo Del Cid Pinillos**  
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
 \_\_\_\_\_